

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/876
26 de septiembre de 2008

(08-4536)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DEL 8 Y 9 DE OCTUBRE DE 2008

Declaración de Paraguay

La siguiente comunicación, recibida el 24 de septiembre de 2008, se distribuye a petición de la delegación de Paraguay.

I. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS.

A. XIV SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE ARMONIZACIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS.

1. El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), dando continuidad a las actividades desarrolladas en el marco del CAMEVET-OIE (Comité de las Américas de Medicamentos Veterinarios), se realizó en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay del 8 al 13 de septiembre de 2008, el “*XIV Seminario Internacional sobre Armonización del Registro y Control de Medicamentos Veterinarios*” en el cual se abordaron temas técnicos y operativos, tendientes a institucionalizar el funcionamiento de los mecanismos de armonización de registro y control de medicamentos veterinarios en los países miembros de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) del continente Americano.

2. Fueron revisados los documentos de trabajo relativos a la aplicación de Bioseguridad, Bioequivalencia, Buenas Prácticas de Manufactura en la elaboración de ectoparasiticidas así como las guías de auditoria correspondiente a productos farmacológicos y biológicos. Criterios para el establecimiento de plazos de validez en productos veterinarios, los lineamientos para la evaluación de eficacia de antiparasitarios internos y un documento referencial sobre prácticas ilegales en la comercialización de productos veterinarios.

3. Contó con la participación de 152 profesionales relacionados a la sanidad animal, tanto del sector público como privado de todo el continente americano.

4. Finalmente, y en forma asociada al evento se desarrolló un taller a cargo del *Center for Veterinary Medicine* de la *US Food and Drug Administration (FDA)*, en el cual se presentó una Actualización de los requerimientos de seguridad para la aprobación de medicamentos veterinarios y los criterios para la Evaluación de la seguridad de nuevos antimicrobianos, en relación a sus efectos sobre bacterias de interés en la salud humana.

1. Autorización para el Ingreso de Carne Paraguaya a la Comunidad Europea

5. La Unión Europea (UE) comunica la reapertura de su mercado a la importación de carne paraguaya, atendiendo a que en el 2007 Paraguay fue reconocido por la OIE indemne de fiebre aftosa con vacunación, a excepción de una zona de alta vigilancia a lo largo de sus fronteras exteriores y a la vista del resultado favorable de la inspección comunitaria llevada a cabo en abril del 2008, *procede a autorizar las importaciones en la Comunidad de carne fresca de bovino deshuesada y madurada desde el territorio de Paraguay.* (Decisión de la Comisión N° 2008/642/CE).

2. Uso de Recetas para Agroquímicos

6. El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) mediante la Resolución 338 del 15 de julio de 2008 estableció que los agroquímicos de franja roja únicamente deberán ser adquiridos y aplicados bajo receta de un profesional agrónomo debidamente registrado en la Institución. Esta Resolución reglamenta el Artículo 6 del Decreto 2048/04, que se refiere a expedición de recetas agronómicas para los plaguicidas de clase Ia y Ib, de la franja roja. Esta exigencia tendrá vigencia legal a partir del 1 de noviembre de este año.

7. Los Ingredientes Activos afectados por esta medida son: Benfuracarb, endosulfan, metomyl, DDVP, Carbofuran, Paraquat, Thiodicarb, Lambdacialotrina, Bromuro de Metilo, Fosfuro de Aluminio, Malathion, Aldicarb, 2,4 D Amina, Dimetoato, Brodifacoum, Tetra Etil Hidroxicumerina.

3. Vigilancia en la Utilización de Normas Internacionales

8. El SENAVE ha sido designado Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) con la facultad de adoptar las normas emanadas de la referida Convención mediante Decreto N° 12677 año 2008, disponible en: <http://www.senave.gov.py>

4. La Stevia (Ka'á He'é) obtiene "Ingesta Diaria Admitida" (IDA) de Carácter Definitivo

9. La reunión del Comité de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) de la FAO/OMS realizada en Roma del 17 al 26 de junio de 2008, ha finalizado la evaluación del *Steviol Glicosidos* (Ka'á He'é), concluyendo en su informe (JECFA/69/SC) que este edulcorante es totalmente inocuo, sin efectos adversos a la salud y otorgándole una Ingesta Diaria Admitida (IDA) de 0 - 4 mg/kg, en carácter definitivo.

10. El Ka'á He'é (*Stevia Rebaudiana Bertoni*) es una planta originaria del Paraguay, de la cual se extrae el principio activo *Steviol Glicosido*, único edulcorante no calórico de origen natural.

II. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN.

11. En el marco del Programa de Cooperación Horizontal Chile (AGCI-SAG) – Paraguay (ICA-SENAVE-SENACSA), se vienen realizando intercambios de experiencias y consultorías, a fin de fortalecer la capacidad técnica de las Autoridades de Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Las actividades desarrolladas en el ámbito zoonosanitario son: Diagnóstico de enfermedades bacterianas y control de producción de biológicos, Elaboración de mapa de riesgo, Técnicas para el adiestramiento caninos para servicios de cuarentena, Servicios de prevención en áreas libres de fiebre aftosa, sin vacuna y Capacitación en control e inspección en servicios sanitarios en frigoríficos y mataderos. En el ámbito fitosanitario se destacan: Técnicas de ELISA y PCR para bacterias, hongos, virus y viroides, Inspección y certificación fitosanitaria, Vigilancia fitosanitaria y análisis de riesgos de plagas, ARP, Planes de emergencia en mosca de la fruta, Sistemas de cuarentena

y prevención de riesgos y Capacitación práctica en trigo y soja en distinción, homogeneidad, Pre y post-control en certificación de semillas.
